



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso        | EJECUTIVO DE ALIMENTOS   |
| Demandante              | ELIANA DEL PILAR RODRIGUEZ BEJARANO en representación del menor KEVIN NICOLÁS SAIZ RODRIGUEZ |
| Demandado               | EDUARDO YECIT SAIZ PERALTA   |
| Radicación              | 50001311000320140046600  |
| Asunto                  | MODIFICA MEDIDA CAUTELAR   |
| Fecha de la providencia | Diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016)  |

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte actora, se le hace saber que la suspensión del descuento por concepto de embargo de la nómina del demandado se debe a que el mismo se surtió hasta el límite decretado en auto de fecha 10 de febrero de 2015, en consecuencia no hay lugar a abrir el incidente propuesto contra el pagador de la Policía Nacional, sin embargo, se dispone, en aras de garantizar los derechos a recibir alimentos que le asisten al menor KEVIN NICOLAS SAIZ RODRIGUEZ, se dispone a modificar la medida decretada mediante auto de fecha 10 de febrero de 2015, en los siguientes términos:

1. Se ordena el descuento mensual de la cuota alimentaria a favor del menor KEVIN NICOLAS SAIZ RODRIGUEZ correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$304.150.00) conforme se fijó ante el ICBF de esta ciudad, del salario que devengue el demandado como miembro activo de la Policía Nacional, dineros que deberán ser puestos a disposición de este despacho los cinco primeros días del mes y serán incrementados anualmente conforme al incremento anual que disponga el gobierno para el SMMLV. Líbrese la respectiva comunicación a la entidad en mención.
2. Se ordena el embargo y retención del 15% del salario y demás emolumentos que devengue el demandado como miembro activo del Ejército Nacional, líbrese la respectiva comunicación a la entidad en mención quien deberá poner a disposición de este despacho los dineros dentro de los cinco primeros días de cada mes, teniendo en cuenta que la medida se amplía a la suma de \$6.108.622.00.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifico por ESTADO No.  
Del

056.

12 MAY 2016

LEONARDO BERMUDEZ  
Secretario